



RIO GALLEGOS, 27 ABR. 2005

V I S T O:

El Expediente N° 17.448/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 19 y 20 obra Acuerdo N° 031 de fecha 22 de Marzo de 2004, mediante el cual se designó en Carrera Académica a la Lic. Mariana FILIPPO en la Categoría Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Simple en el Área: Psicología – Orientación: Clínica Individual y Familiar, a partir del 15 de Marzo de 2004 y por el término de SIETE (7) años, en la División Educación;

QUE a Fs. 21 de las presentes obra Nota interpuesta por la Lic. Mariana FILIPPO, renunciando al cargo Ordinario Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple que posee en el Área: Psicología – Orientación: Teoría Psicoanalítica II de la División Educación, a partir del 13 de Abril de 2004;

QUE a Fs. 22 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ;

QUE a Fs. 23 obra informe elaborado por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, en el cual resalta que en virtud de habersele traspapelado la presente documentación los trámites relativos a la renuncia y al cobro de la nueva categoría no se realizaron en tiempo y forma;

QUE atento a lo expuesto solicita se le abone a la docente en cuestión la diferencia existente entre la categoría de Asistente de Docencia y Adjunto Dedicación Simple, con carácter retroactivo, a partir del 15 de Marzo de 2004;

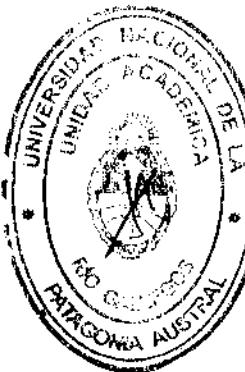
QUE a Fs. 24 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración par atender dicha erogación;

QUE se hace necesario subsanar dicha anomalía y regularizar la situación de revista de la docente en cuestión;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 – Inc. I) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el suscripto esta facultado para aceptar las renuncias presentadas por el personal docente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E :



ARTICULO 1º .- ACEPTAR la renuncia presentada por la Lic. Mariana FILIPPO (C.U.I.L. N° 27-20211601-4) al cargo Ordinario Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple que posee en el Área: Psicología – Orientación: Teoría Psicoanalítica II de la División Educación, a partir del 13 de Abril de 2004, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

243



/ / / -2 -

ARTICULO 2º.- ABONAR a la Lic. Mariana FILIPPO la diferencia por incremento de categoría de Asistente de Docencia a Profesor adjunto, aprobado por Acuerdo N° 031/04, a partir del 15 de Marzo de 2004, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande dicha erogación será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1.- PROGRAMA: 25 INCREMENTO DE CATEGORIAS ACADEMICAS - FINALIDAD: 03 – SERVICIOS SOCIALES FUNCION: 04 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 01 – INCISO: 01 – GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PRINCIPAL: 01 PERSONAL PERMANENTE - PRESUPUESTO 2005.-

ARTICULO 4.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

